Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Fecha recibo estudio: 25-08-26 **Fecha de aprobación:** 04-09-26

Lugar: Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Nariño

No. Consecutiva revisión: ____1_____. **Nro. MCT:** _PR-DENAR-0039-26_.

OBJETO: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".**	**VALOR:** **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00) Incluido IVA**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" ley 1882 de 2018, el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.5.2. y el numeral 2.2.5. del capítulo III, de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional", modificado por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptando mediante Resolución 03049 de 2014".

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA Responsable SGSST UPRES NARIÑO.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En atención al principio de TRANSPARENCIA *dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración..."* le informo al estructurador del presente estudio previo que realizado la revisión por parte del analista de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño se realizan las siguientes recomendaciones, así;

1. Se ajustó justificación del punto 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.
2. Se actualizo información sobre población atendida en los tres establecimientos primarios de salud, según el género.
3. Se ajustó fecha de inicio de proceso de acuerdo al tiempo de revisión del presente estudio previo.
4. Se ajustó el punto 4.1.3 EXPERIENCIA, de acuerdo a la acreditación que exige el proceso contractual.
5. Se especificó la condición técnica mínima del los ítem 3, 4 y 27.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA	
CONTRATOS UPRES NARIÑO (QUIEN REVISA)	SI	CATHERINE TABLA ORTEGA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	MY	NADIA ZORAHIDA PARDO MUÑOZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	TE	JULIÁN AUGUSTO DURÁN MONTOYA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**($12.000.000,00)**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

San Juan de Pasto, 04 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN INDIVIDUAL DE SALUD	VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado en el presente proceso es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00) Incluido IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 28026 del 04 SEP 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para cubrir los servicios hasta el 31 de diciembre de 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003	UPRES NARIÑO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	16	SERVICIOS	$12.000.000	$12.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$12.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, POR PRIMERA VEZ O PERIÓDICO Y DE EGRESO	$ 27.663
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO	$ 16.171
3	AUDIOMETRÍA EN CABINA	$ 17.147
4	ESPIROMETRIA	$ 29.138

5	CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)	$ 17.408
6	GLICEMIA PRE	$ 10.731
7	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL)	$ 29.452
8	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$ 14.857
9	FROTIS DE GARGANTA	$ 10.205
10	CREATININA	$ 10.205
11	COPROLÓGICO	$ 10.205
12	SEROLOGÍA	$ 10.731
13	EXAMENES COMPLEMENTARIOS	$ 87.040
14	EXAMENES ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B	$ 41.683
	VALOR TOTAL	$332.634

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/03/2026	076	UPRES NARIÑO	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA – EXAMENES OCUPACIONALES	SERVCIOS	$12.000.000	$12.000.000
						Total	$12.000.000	$12.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y todas las personas naturales o jurídicas, que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y presten sus servicios en la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Nariño, en cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere contratar la prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio, así como la entrega del informe diagnóstico de salud, dirigido a los funcionarios de planta y personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Esta necesidad se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, normativas que establecen la responsabilidad de las entidades de garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales como mecanismo para la prevención, vigilancia y control de los riesgos asociados a las condiciones laborales. De igual forma, las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, disponiendo la realización de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso con el propósito de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones, identificar oportunamente alteraciones en su estado de salud derivadas de la exposición a factores de riesgo y registrar las condiciones de salud al momento de su desvinculación.

En consecuencia, se hace indispensable contar con un proveedor especializado que garantice la ejecución integral de estas valoraciones y exámenes, permitiendo a la Unidad Prestadora de Salud Nariño cumplir la normatividad vigente, fortalecer las acciones de promoción y prevención en salud ocupacional y proteger la salud e integridad de sus trabajadores.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial que prestan servicios en salud, que se clasifican en el nivel I de complejidad, adolece del recurso humano, carece de la infraestructura física y tecnológica para brindar atención en el II de complejidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una entidad o persona natural que preste servicios en salud **VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO),** que garantice la atención de las patologías que se presentan los funcionarios de planta de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y reduciendo costos de operación, sin afectar la calidad en la atención en miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad.

"NOTA: en los Departamentos que refiere el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007,. que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo a salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".

Por lo anterior la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto – Unidad Prestadora de Salud Nariño, requiere contratar con personas externa la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de planta y contrato de Ley 100 de 1993" que desempeñaran diferentes cargos en todo el territorio nacional, con el fin de determinar las condiciones de salud física del trabajador.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

La Entidad deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo de la Entidad en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al trabajador.

La Entidad las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

La Entidad también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Teniendo en cuenta el riesgo al que se exponen los no uniformados de planta Ley 100/93, así como los profesionales de contrato por prestación de servicio que laboran en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se requiere complementar el examen médico ocupacional de **ingreso** o **por primera vez y periódico,** con exámenes de laboratorio que permitan identificar un posible riesgo para la salud del propio trabajador o de los demás, así como prevenir patologías que puedan ser agravadas por la labor; de esta manera se proyectó realizar: cuadros hemáticos en el caso del personal que tendrá relación con radiación ionizante y de igual manera pruebas de embarazo en el personal femenino con el mismo riesgo; Frotis de garganta con cultivo, Frotis de uñas, al personal con manejo de alimentos desde su preparación hasta la entrega al consumidor, a fin de prevenir la contaminación de los productos alimenticios mediante la realización de un paquete de exámenes.

- No obstante, teniendo en cuenta que los profesionales con que cuenta la Dirección de Sanidad de profesión médicos especialistas en salud ocupacional, no se puede suplir la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en todo el territorio nacional, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que pueda suplir esta actividad con idoneidad, dando tramite a lo contemplado en la normatividad legal y especial del régimen de excepción, además de establecerse el perfil de los que se encuentran vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993.

- Teniendo en cuenta el personal adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Nariño se ha Identificación la siguiente Población objetivo:

Pasto	Ipiales	Tumaco
86	5	5

Pasto	Ipiales	Tumaco
Hombres: 17	Hombres: 2	Hombres: 1
Mujeres: 69	Mujeres: 3	Mujeres: 4

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes septiembre de 2026, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución N° 001 del 01 de Enero de 2026" Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2026.", por la cual se aseguran los recursos para la prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de contrato por prestación de servicios y personal de planta vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad por el rubro presupuestal A–02-02-02-009-003 valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios de laboratorio y entrega del informe diagnóstico de salud, por un valor de El valor total estimado en el presente proceso es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00) Incluido IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ del _____.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) últimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO **CONTRATISTA:** IPS AMPM 24 SAS	94-7-20101-2023 12/10/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	PN UPRES NARIÑO MIC 084/2023	MEJORAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EN VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS A NUESTROS NO UNIFORMADOS (LWY100/93) Y CONTRATISTAS GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO **CONTRATISTA:** IPS AMPM 24 SAS	94-7-20066-2024 16/08/2024		PN UPRES NARIÑO MIC 003/2024		NINGUNO
CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO **CONTRATISTA:** IPS AMPM 24 SAS	94-7-20115-2025 25/11/2025		PN UPRES NARIÑO MIC 005 2025		NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO"** y que mencionado se encuentra descrito mediante proceso de Mínima Cuantía, la Entidad se permite informar que, el marco normativo aplicable a este proceso es el siguiente:

MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***PARÁGRAFO.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Decreto 1860 de 2021, artículo 2 (...)

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3.La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con el Anexo No. 1 de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico del personal que se encuentre ejerciendo esta actividad debe tener el perfil acorde tales como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, auxiliar de enfermería, auxiliar de laboratorio clínico, fonoaudiología y profesional en optometría.

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Se verifica que acuerdo a las condiciones técnicas plasmadas en el Anexo No. 1 el proponente debe contar con áreas físicas, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hagan parte para una buena prestación del servicio a contratar y brindar un servicio con calidad en lo concerniente a las valoraciones medicas ocupacionales.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Estas condiciones están descritas en el Anexo No. 1.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, enunciado en el "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 5 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, el precio no será subsanable como quiera que constituye en el único factor de evaluación (menor precio ofertado en cada uno de los ítems).

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado. Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El oferente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que ofrezca el **menor precio ofertado en cada uno de los ítems** tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el **menor precio ofertado en cada uno de los ítems**, por lo que la evaluación iniciará con la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido por ítems; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurrirá al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso será adjudicado **por el menor valor aplicado a cada uno de los ítems** ofrecido por el proponente. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según el servicio requerido.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea la de menor valor sin que exceda el precio techo establecido cada uno de estos.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

> *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

En la evaluación económica se utilizará los métodos señalados en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa, los cuales se aplicarán de acuerdo a la cantidad de ofertas que se presenten en este proceso; la Entidad analizará las justificaciones y aclaraciones presentadas por el oferente, si estas sustentan los valores ofrecidos y si son suficientes para ejecutar el contrato, se decidirá si continúa con la evaluación de la oferta ya que la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato con los precios ofrecidos, en caso de no justificar y aclarar los precios artificialmente bajos se rechazará la oferta.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el **menor valor aplicado a cada uno de los ítems**, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta que se encuentre en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

4.3.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*

3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*

5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

10.*Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11.*Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

12.*Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

13.*Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni*

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14.*Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
15.*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*
Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 Mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (Mínima cuantía)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto, en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los no uniformados de planta (Ley100/93) y contratistas que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. (no aplica fines de semana, ni festivos).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las

partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique de manera oportuna las facturas con las atenciones prestadas, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

El Contratista deberá presentar las facturas ante la ventanilla única de central de cuentas, para que el supervisor posteriormente realice el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para así iniciar el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer, una vez se realice la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Policía Metropolitana San Juan de Pasto.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
La radicación de la facturación generada por la atención de los no uniformados (Ley 100/93) y contratistas adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el usuario" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del contrato será el Responsable de SGSST de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

NOTA 1: El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y MCT lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

NOTA 2: Los supervisores del contrato, deberán cargar en la plataforma MCT los informes de supervisión, de manera periódica, esto conforme la periodicidad que se muestre en este aplicativo.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No Aplica)
5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No Aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se hará de forma total teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos inmersos en el presente estudio previo relacionados en el Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS.

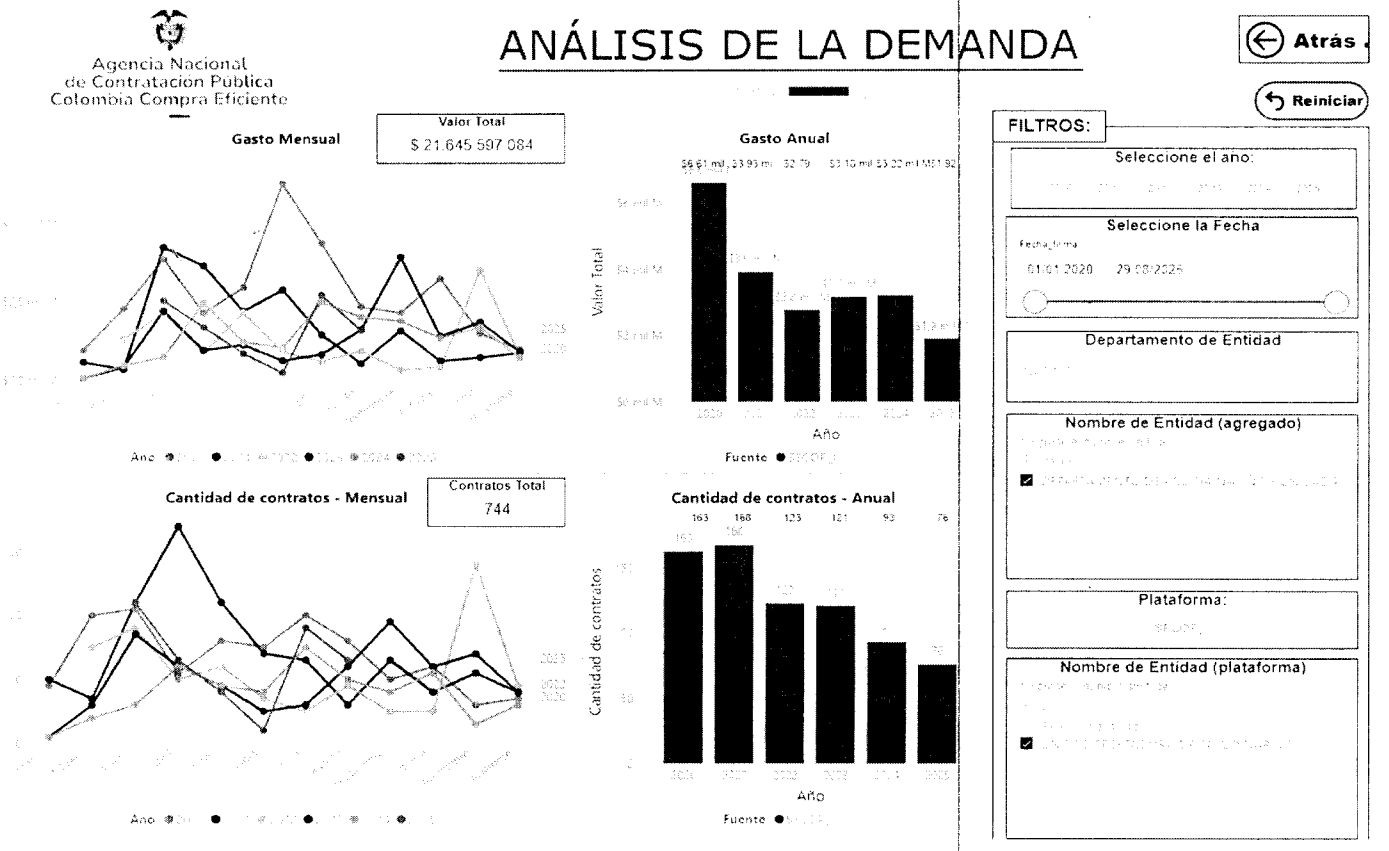
Nota: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado por DOCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($12.000.000,00), los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

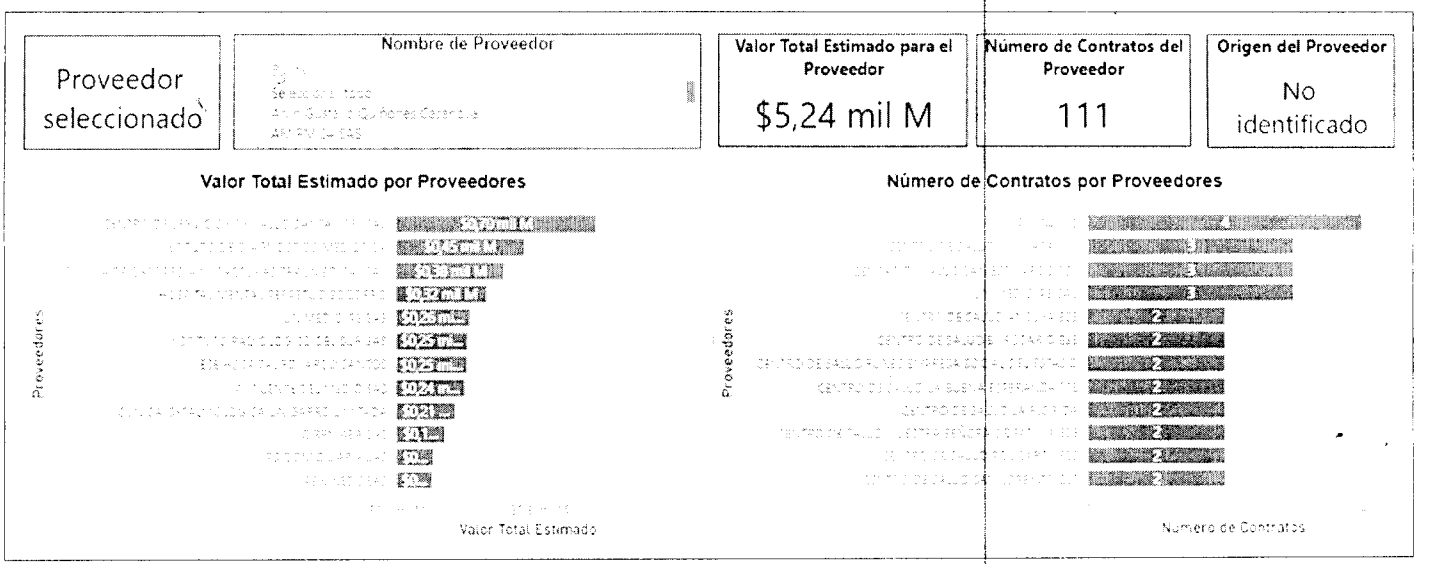
7. *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.*

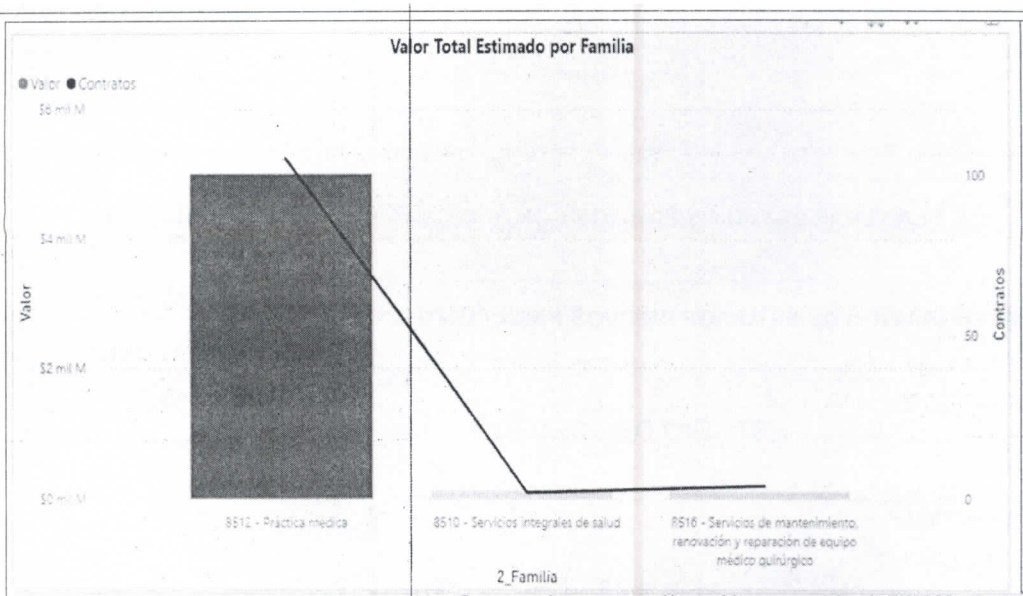
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

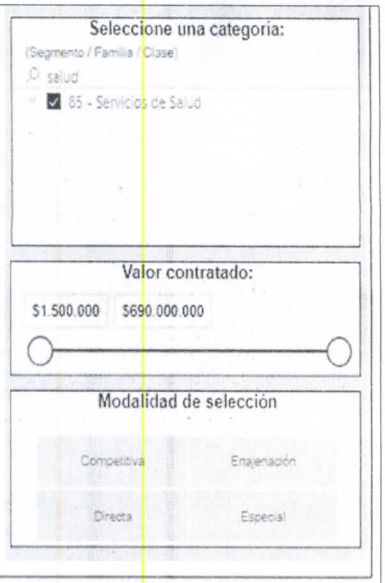
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



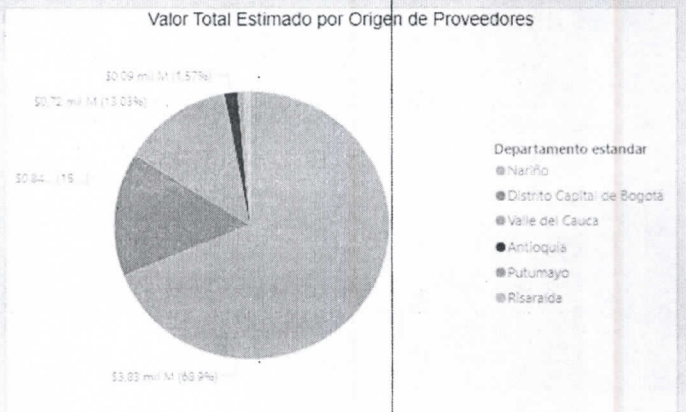


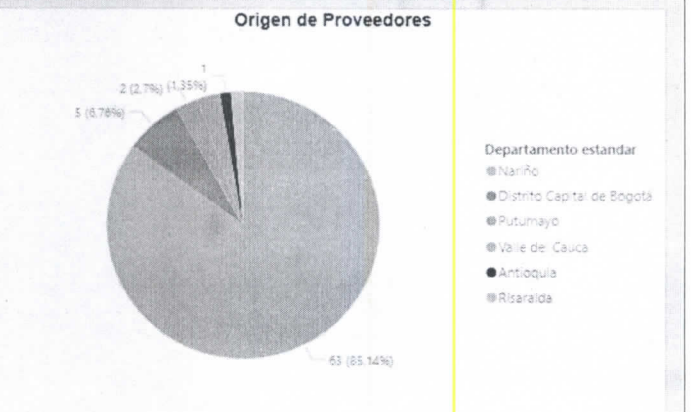


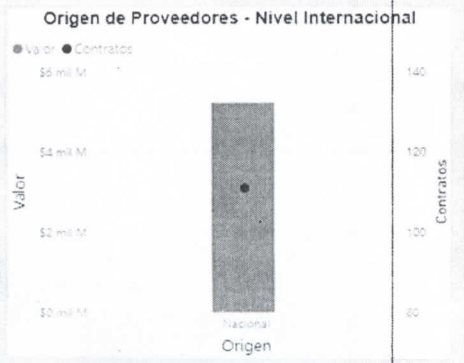


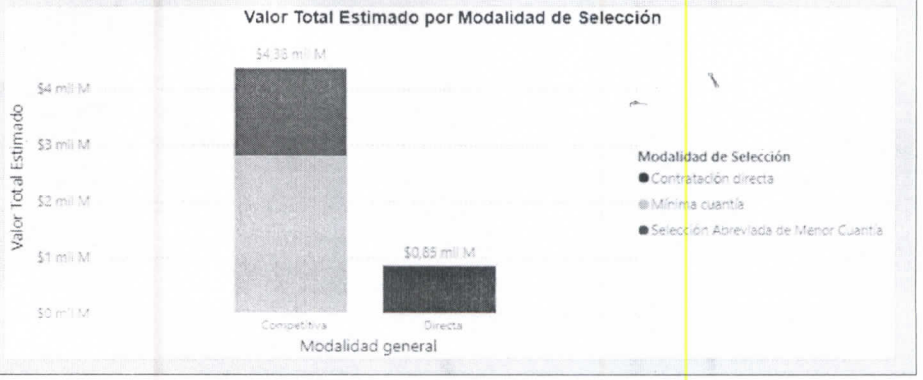
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8512 - Práctica médica	65	$3.978.668.970	75,97%	34	$916.672.789	17,50%	1	$14.50
8510 - Servicios integrales de salud	1	$70.498.900	1,35%					
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$26.000.000	0,50%				1	$27.00
Total	**67**	**$4.075.167.870**	**77,81%**	**34**	**$916.672.789**	**17,50%**	**2**	**$41.50**









La Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la prestación del servicio de salud en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO"**, conforme con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 señalan la obligatoriedad por parte de la Entidad de realizar exámenes o valoraciones medicas ocupacionales a funcionarios de planta, así mismo Las Resoluciones No. 2346 de julio 11 de 2007 y No. 1918 de junio 5 de 2009 por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que la Entidad debe realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial que prestan servicios en salud, que se clasifican en el nivel I de complejidad, adolece del recurso humano, carece de la infraestructura física y tecnológica para brindar atención en el II de complejidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una entidad o persona natural que preste servicios en salud **VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO),** que garantice la atención de las patologías que se presentan los funcionarios de planta de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y reduciendo costos de operación, sin afectar la calidad en la atención en miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad.

"NOTA: en los Departamentos que refiere el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007, que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo a salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".

Por lo anterior la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto – Unidad Prestadora de Salud Nariño, requiere contratar con personas externa la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de planta y contrato de Ley 100 de 1993" que desempeñaran diferentes cargos en todo el territorio nacional, con el fin de determinar las condiciones de salud física del trabajador.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar La Entidad pública y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

La Entidad deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo de la Entidad en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

La Entidad las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

La Entidad también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Teniendo en cuenta el riesgo al que se exponen los no uniformados de planta Ley 100/93, así como los profesionales de contrato por prestación de servicio que laboran en la Dirección de Sanidad, se requiere la complementación del examen médico ocupacional de **ingreso** o **por primera vez y periódico,** con exámenes de laboratorio que permitan identificar un posible riesgo para la salud del propio trabajador o de los demás, así como prevenir patologías que puedan ser agravadas por la labor; de esta manera se proyectó realizar: cuadros hemáticos en el caso del personal que tendrá relación con radiación ionizante y de igual manera pruebas de embarazo en el personal femenino con el mismo riesgo; Frotis de garganta con cultivo, Frotis de uñas, al personal con manejo de alimentos desde su preparación hasta la entrega al consumidor, a fin de prevenir la contaminación de los productos alimenticios mediante la realización de un paquete de exámenes.

- No obstante, teniendo en cuenta que los profesionales con que cuenta la Dirección de Sanidad de profesión médicos especialistas en salud ocupacional, no se puede suplir la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en todo el territorio nacional, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que pueda suplir esta actividad con idoneidad, dando tramite a lo contemplado en la normatividad legal y especial del régimen de excepción, además de establecerse el perfil de los que se encuentran vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993.

- Teniendo en cuenta el personal adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Nariño se ha Identificación la siguiente Población objetivo:

Pasto	Ipiales	Tumaco
86	5	5

Pasto	Ipiales	Tumaco
Hombres: 17	Hombres: 2	Hombres: 1
Mujeres: 69	Mujeres: 3	Mujeres: 4

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local no existen otras Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL !NFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO"**, además se encuentra ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar durante la ejecución de contratos celebrados anteriormente.

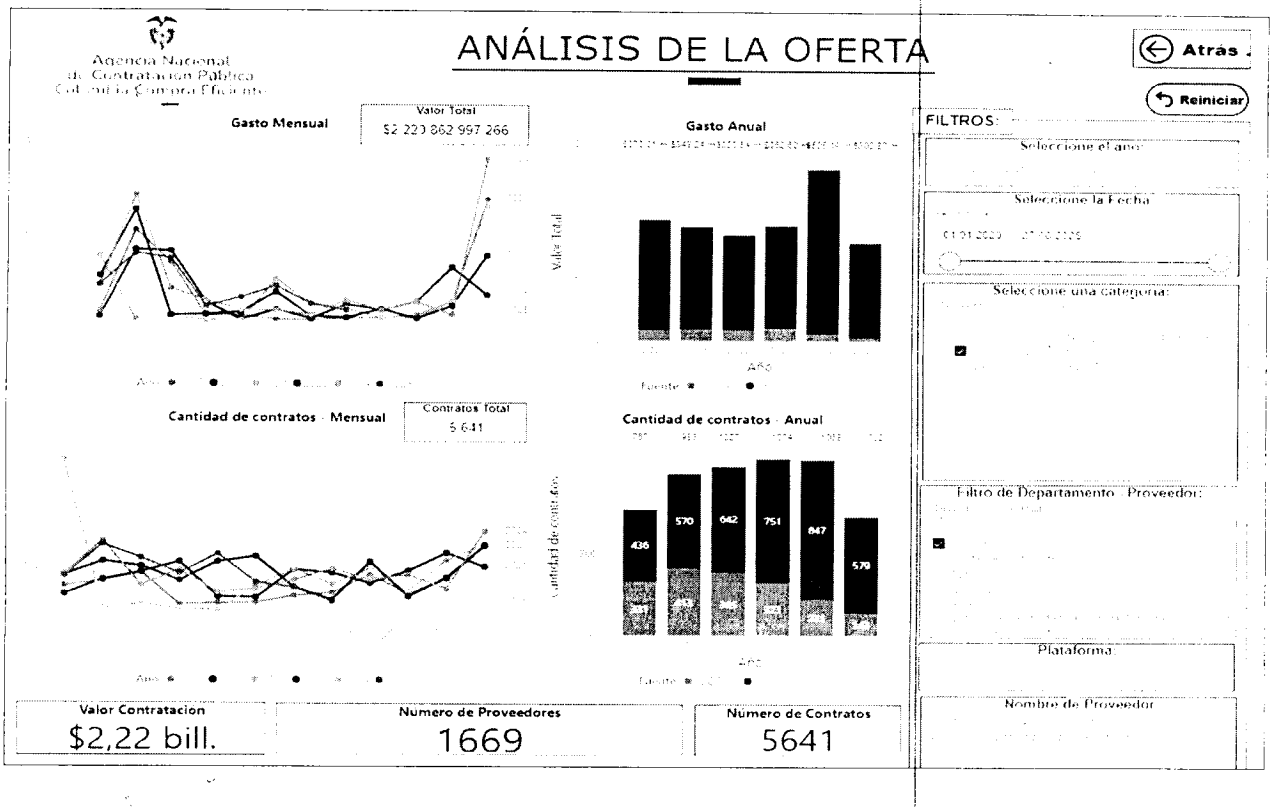
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACION DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios.

- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

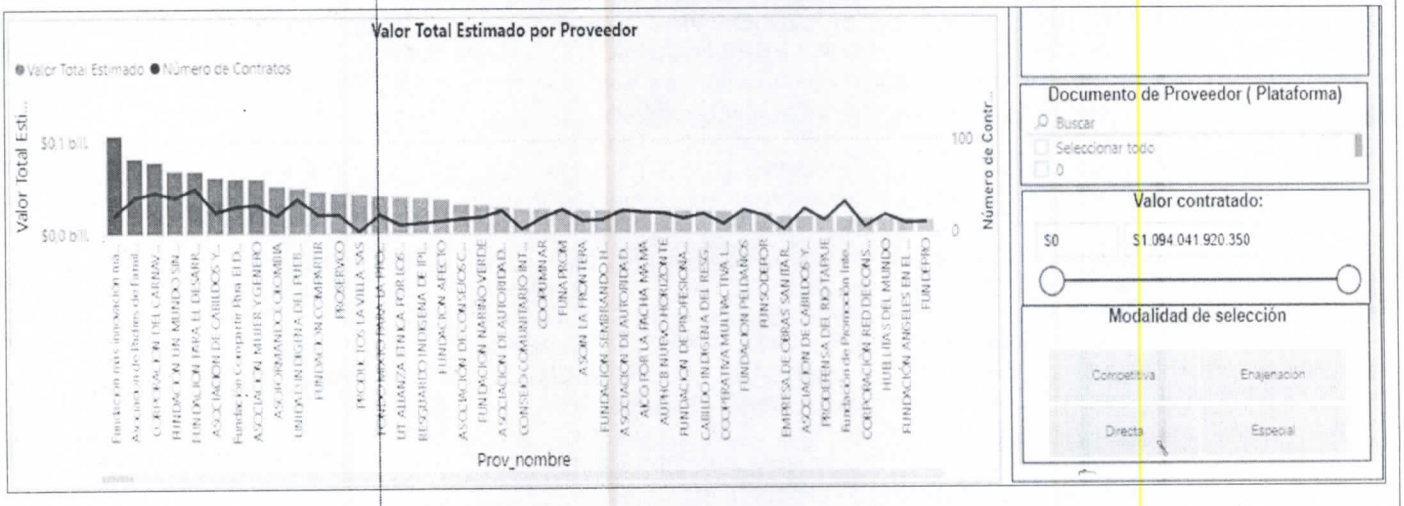
Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

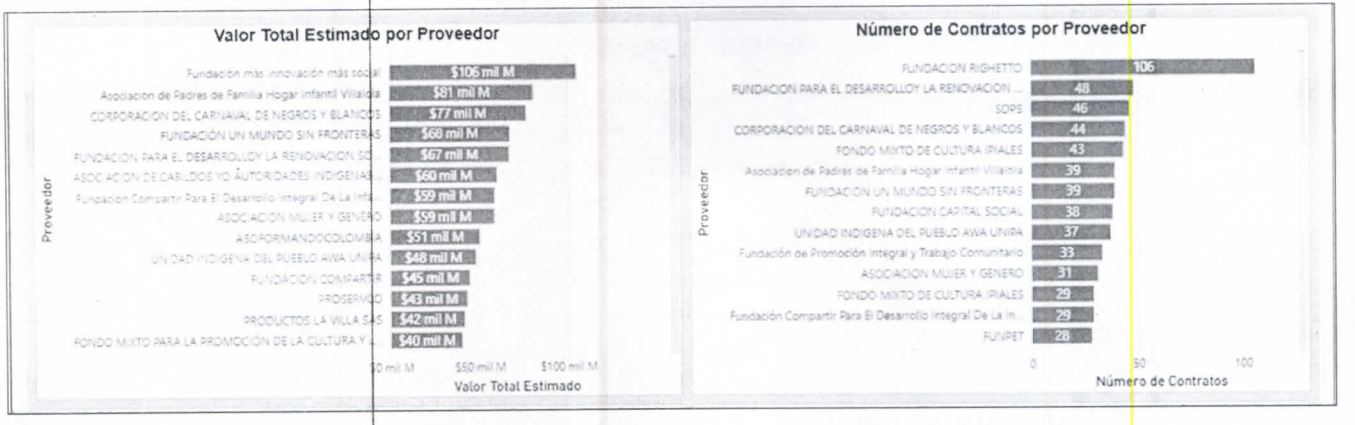
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

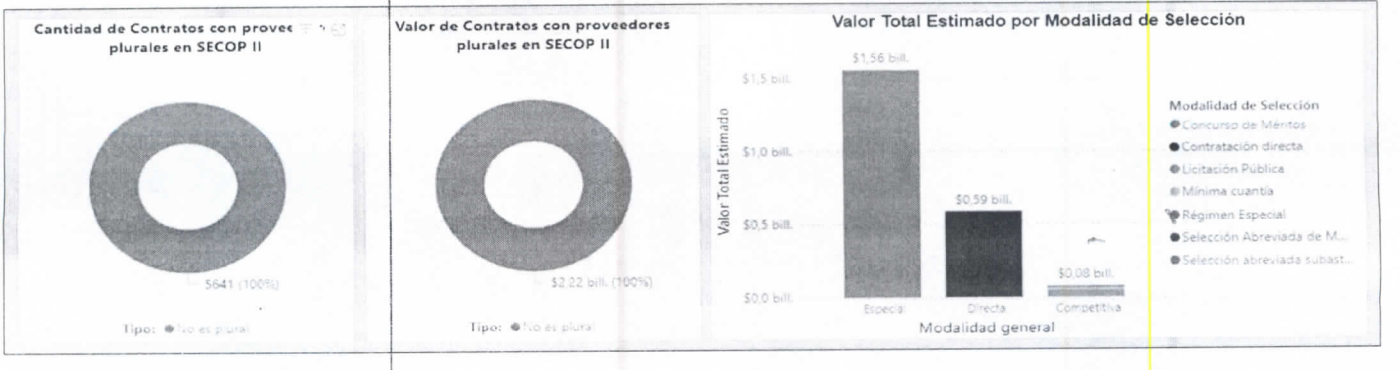


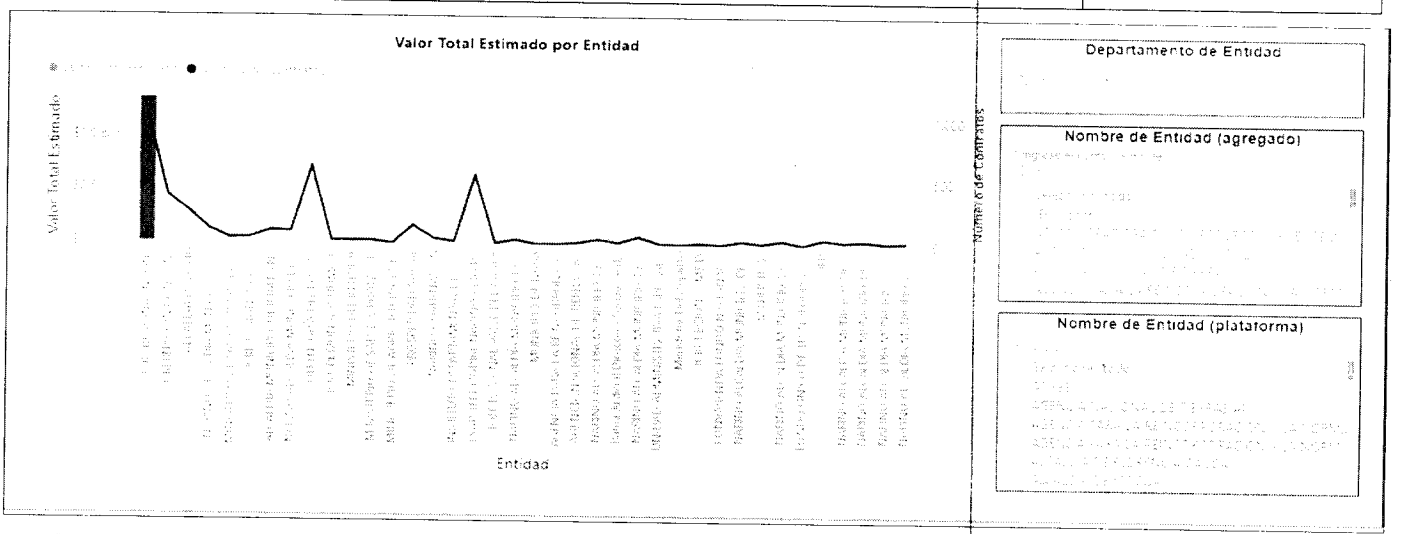
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas							2	$43.916.268	0,00%
9311 - Condiciones sociopolíticas							6	$59.244.450	0,00%
9312 - Relaciones internacionales	4	$362.105.713	0,02%	2	$310.037.143	0,01%	2	$212.642.856	0,01%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	75	$23.905.438.898	1,08%	73	$63.356.185.478	2,85%	79	$36.486.315.583	1,64%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	561	$332.338.441.871	14,96%	574	$259.272.398.300	11,67%	545	$266.239.270.942	11,99%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	125	$13.674.835.157	0,62%	332	$24.218.543.953	1,09%	392	$20.590.460.118	0,93%
9316 - Tributación	2	$26.178.000	0,00%	2	$1.078.219.655	0,05%	1	$4.579.400	0,00%
Total	767	$370.306.999.639	16,67%	983	$348.235.384.529	15,68%	1027	$323.636.429.617	14,57%









Para la contratación de los servicios de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACION DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**", en el Departamento de Nariño ciudad de PASTO existen diversos oferentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACION DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son instituciones y profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios; así mismo cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar y a las cuales se solicitó cotización para elaborar el estudio de mercado como se describe a continuación así:

- **LUZ MEDICA IPS:** Cl. 15 No. 27-64 - 44 B/ Bombona, Tel. 7208485
- **IPS AM: PM 24 SAS:** Calle 20 No. 38-15 B/ Av. De los estudiantes Tel. 7377355
- **IPS PROTEGEMOS:** Carrera 35a No. 20-10 La Riviera. Tel. 7374240

Dichas entidades, ofrecen todos los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, como complemento a los servicios nuestra población una atención integral en salud satisfaciendo las necesidades de la población a través del fortalecimiento de estrategias y programas enfocados en la promoción de factores protectores en salud que contribuyen a la reducción de la morbimortalidad infantil y permite trabajar articuladamente y fortalecer nuestro modelo de atención y el modelo de salud familiar policial enfocados en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad para dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

No Aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACION DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: El contratista se obliga a cumplir con costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co; (SECOP II), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2024, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EXAMENES COMPLEMENTARIOS CON	CTO-187-2024 1/03/2024 9:40 AM (UTC -5 horas)	CTO-187-2024	$ 18.190.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, enP el año 2026, así mismo se realiza el incremento del IPC del 5.1%.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%
1	Policía Metropolitana San Juan De Pasto – IPS AM PM	94-7-20115-2025	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, POR PRIMERA VEZ O PERIÓDICO Y DE EGRESO	$26.000	$27.326
2			EXAMEN OPTOMÉTRICO	$16.500	$17.342
3			AUDIOMETRÍA EN CABINA	$13.600	$14.294
4			ESPIROMETRIA	$25.000	$26.275
5			CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)	$16.000	$16.816
6			GLICEMIA PRE	$11.000	$11.561
7			PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL)	$27.500	$28.903
8			PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$14.000	$14.714
9			FROTIS DE GARGANTA	$10.000	$10.510
10			CREATININA	$10.000	$10.510
11			COPROLÓGICO	$10.000	$10.510
12			SEROLOGÍA	$11.000	$11.561
13			EXAMENES COMPLEMENTARIOS	$80.000	$84.080
14			EXAMEN ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B	$40.500	$42.566

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó la cotización a las entidades IPS LUZ MEDICA, IPS AMPM 24 S.A.S. y PROTEGEMOS, con el fin de realizar el presente estudio de mercado, de las cuales dos de las siguientes IPS dieron respuesta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 LUZ MEDICA	COTIZACIÓN No. 2 AMPM 24 SAS	COTIZACIÓN No. 3 PROTEGEMOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, POR PRIMERA VEZ O PERIÓDICO Y DE EGRESO	$0	$32.000	$28.000	$28.000
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO	$0	$22.000	$15.000	$15.000
3	AUDIOMETRÍA EN CABINA	$0	$22.000	$20.000	$20.000
4	ESPIROMETRIA	$0	$32.000	$35.000	$32.000
5	CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)	$0	$18.000	$18.000	$18.000
6	GLICEMIA PRE	$0	$13.000	$9.900	$9.900
7	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL)	$0	$30.000	$38.000	$30.000
8	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$0	$15.000	$18.500	$15.000
9	FROTIS DE GARGANTA	$0	$13.000	$9.900	$9.900
10	CREATININA	$0	$13.000	$9.900	$9.900
11	COPROLÓGICO	$0	$13.000	$9.900	$9.900
12	SEROLOGÍA	$0	$15.000	$9.900	$9.900
13	EXAMENES COMPLEMENTARIOS	$0	$90.000	$0	$90.000
14	EXAMENES ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B	$0	$47.000	$40.800	$40.800

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, POR PRIMERA VEZ O PERIÓDICO Y DE EGRESO	$26.000	N/A	$27.326	$ 28.000	$ 27.663
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO	$16.500	N/A	$17.342	$ 15.000	$ 16.171
3	AUDIOMETRÍA EN CABINA	$13.600	N/A	$14.294	$ 20.000	$ 17.147
4	ESPIROMETRIA	$25.000	N/A	$26.275	$ 32.000	$ 29.138
5	CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)	$16.000	N/A	$16.816	$ 18.000	$ 17.408
6	GLICEMIA PRE	$11.000	N/A	$11.561	$ 9.900	$ 10.731
7	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL)	$27.500	N/A	$28.903	$ 30.000	$ 29.452
8	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$14.000	N/A	$14.714	$ 15.000	$ 14.857
9	FROTIS DE GARGANTA	$10.000	N/A	$10.510	$ 9.900	$ 10.205
10	CREATININA	$10.000	N/A	$10.510	$ 9.900	$ 10.205
11	COPROLÓGICO	$10.000	N/A	$10.510	$ 9.900	$ 10.205
12	SEROLOGÍA	$11.000	N/A	$11.561	$ 9.900	$ 10.731
13	EXAMENES COMPLEMENTARIOS	$80.000	N/A	$84.080	$ 90.000	$ 87.040
14	EXAMENES ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B	$40.500	N/A	$42.566	$ 40.800	$ 41.683
VALOR TOTAL		**$311.100**	**N/A**	**$ 326.968**	**$ 338.300**	**$ 332.634**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se realizó un análisis comparativo de los catorce (14) ítems requeridos para la prestación de servicios de valoraciones médicas ocupacionales, tomando como referencia tanto los precios históricos de contrataciones similares ejecutadas por la entidad como los precios actuales del mercado obtenidos mediante cotizaciones formales presentadas por dos entidades con experiencia en la prestación de este tipo de servicios.
El análisis contempló exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, así como exámenes complementarios de optometría, audiometría, espirometría, pruebas de laboratorio y demás ayudas diagnósticas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para cada ítem se efectuó la comparación entre:

- **Precios históricos proyectados**, obtenidos de procesos contractuales ejecutados previamente por la entidad y ajustados a las condiciones económicas actuales.

- **Precios de mercado**, recopilados mediante cotizaciones vigentes suministradas por entidades prestadoras de servicios de salud ocupacional durante la vigencia 2026.

Con el fin de establecer un valor de referencia equilibrado y técnicamente sustentado, se adoptó como valor estimado el **promedio aritmético entre el precio histórico actualizado y el precio de mercado determinado para cada ítem**, metodología que permite mitigar posibles distorsiones derivadas de fluctuaciones temporales del mercado o de variaciones particulares de contratos anteriores. De esta manera, se obtiene un valor representativo de las condiciones reales de contratación, garantizando razonabilidad económica, competitividad y adecuada planeación de los recursos públicos.

La aplicación de esta metodología permite determinar precios acordes con las condiciones actuales del sector, favoreciendo la participación de oferentes, asegurando la eficiencia en el gasto público y observando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, el valor estimado obtenido constituye la base para la estructuración presupuestal y financiera del proceso contractual, garantizando la disponibilidad de recursos necesarios para satisfacer las necesidades institucionales relacionadas con la práctica de valoraciones médicas ocupacionales dirigidas al personal no uniformado y contratistas de la entidad.

Finalmente, se precisa que para el presente estudio no se tomó como referencia el precio reportado en SECOP II, en razón a que los valores observados presentan variaciones frente a las condiciones específicas del mercado local, por lo que se consideró más representativo y técnicamente adecuado utilizar el promedio resultante entre los precios históricos de la entidad y las cotizaciones vigentes obtenidas durante el estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total asignado que corresponde al monto de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/C incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-03	16	UPRES NARIÑO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	SERVICIOS	$12.000.000	$12.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$12.000.000

Intendente jefe **YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño (E)

Subintendente **LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA**
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO"**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **SOLICITUD DE CONTRATACION**
- **FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS**
- **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **COTIZACIONES**
- **OFERTA ECONOMICA**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí Condición de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el Establecimiento de la unidad prestadora de salud Nariño para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES, DE LABORATORIO Y ENTREGA DEL INFORME DIAGNOSTICO DE SALUD CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO".**

Intendente jefe **YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No. 1

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de CUMPLE "SI o NO", atendiendo los factores descritos a continuación:

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, POR PRIMERA VEZ O PERIÓDICO Y DE EGRESO		
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO		
3	AUDIOMETRÍA EN CABINA		
4	ESPIROMETRIA		
5	CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)		
6	GLICEMIA PRE		
7	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL)		
8	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE		
9	FROTIS DE GARGANTA		
10	CREATININA		
11	COPROLÓGICO		
12	SEROLOGÍA		
13	EXAMENES COMPLEMENTARIOS		
14	EXAMENES ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**		
3	Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias, habilitaciones, registros, matrículas, inscripciones en el RETHUS, títulos profesionales y demás autorizaciones exigidas por la normatividad vigente y por las autoridades competentes para la adecuada prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales. En especial, deberá garantizar que los médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional que realicen las valoraciones cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.		
4	Deberá contar con personal idóneo en servicios de salud como médico general especialista en seguridad y salud en trabajo, auxiliar de enfermería, auxiliar de laboratorio clínico, fonoaudiología y profesional en optometría y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	Para la atención del personal no uniformado (Ley 100/93) así como el personal contratista, deberá llevar consigo su documento de identidad (cédula de ciudadanía). El personal que no cumpla este requisito, no debe ser atendido.		
6	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente deberá notificar a la		

	Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
7	El oferente deberá disponer de los profesionales de la salud en cada área, tales como personal médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, auxiliar de enfermería, auxiliar de laboratorio clínico, y profesional en fonoaudiología, el cual deberá contar con experiencia, lo que permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
8	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, los cuales se destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
9	Presentar la facturación correspondiente al mes causado en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
10	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución de los últimos tres años, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN valoraciones médicas ocupacionales, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, <u>se requieren certificaciones</u>.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de		

	consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
12	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
13	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
14	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
15	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre la ejecución del presente contrato.		
16	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
17	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
18	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.		
19	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
20	El contratista se compromete a entregar copia de la valoración médica ocupacional, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al no uniformado (Ley 100/93) y contratista durante su atención en la cuenta de cobro.		
21	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte de la entidad contratista, la hoja de vida del personal profesional de la salud que realizará las valoraciones médicas ocupacionales. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.		
22	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con el personal profesional de la salud encargado de las valoraciones medicas ocupacionales, tales como médico general especialista en seguridad y salud en el trabajo. Auxiliar de enfermería, auxiliar de laboratorio clínico y fonoaudiología, los cuales deberán contar con la idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido.		

	Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.		
23	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		
27	El proponente deberá presentar junto con su oferta la constancia o certificado de habilitación vigente como prestador de servicios de salud para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y actividades asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la autoridad sanitaria competente. Igualmente, deberá garantizar que los profesionales responsables de la ejecución del contrato cuenten con los títulos académicos, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para el ejercicio de sus funciones.		
28	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
29	El proponente deberá rendir al final del contrato un informe final en formato PDF y EXCEL, donde se evidencien todos los hallazgos obtenidos a través de las valoraciones médico ocupacionales, necesarias para desplegar al Plan de Vigilancia Epidemiológica establecidos en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
30	El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio para la Unidad Prestadora de Salud NARIÑO Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta la certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo establecido en el Decreto 1072 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.		

4	El Oferente debe presentar el certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM actualizado.		
5	El Oferente debe presentar la autorización y consulta de inhabilidades por delito sexuales de la Policía Nacional.		

Subintendente **LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA**
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, POR PRIMERA VEZ O PERIÓDICO Y DE EGRESO	$ 27.663
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO	$ 16.171
3	AUDIOMETRÍA EN CABINA	$ 17.147
4	ESPIROMETRIA	$ 29.138
5	CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)	$ 17.408
6	GLICEMIA PRE	$ 10.731
7	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL)	$ 29.452
8	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$ 14.857
9	FROTIS DE GARGANTA	$ 10.205
10	CREATININA	$ 10.205
11	COPROLÓGICO	$ 10.205
12	SEROLOGÍA	$ 10.731
13	EXAMENES COMPLEMENTARIOS	$ 87.040
14	EXAMENES ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B	$ 41.683
VALOR TOTAL		**$ 332.634**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente ~~LUIS ALBERTO~~ TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externa	Selección	Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	Incremento súbito en el servicio a prestar	1	3	4	Riesgo bajo	Oferente	Trasferir Ir-Solicitud de presentación de ofertas ofeta con Sostenibilidad de precios	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Antes de suscribir el contrato	En la entrega de ofertas	de conformidad con el cronograma de contrato	Mientras de perfecciona el contrato
2	General	Interna	Selección	Operacional	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	2	5	7	Riesgo alto	Oferente	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer clarifad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratos/comité técnico/jurídica	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	En la elaboración de la invitación.	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	En el momento de presentación de la oferta.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

General	Específico
Externo	Interna
Contratación	ejecución
Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pesar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios
4	3
3	2
6	5
Riesgo alto	Riesgo medio
contratista	supervisor
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
*Contratos *Jurídica	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Al inicio del contrato
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
6	General	Externo	Selección	operacional	Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	mensual

Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.

12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."

17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

20. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

21. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

22. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

23. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

24. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

25. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

26. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

27. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:

, domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de
Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (indique si actúa en calidad de representante legal de la sociedad, de la persona jurídica de la cual hace parte o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica o de un proponente plural, deberá identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, asociación, indicando el documento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio principal de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, declaro bajo gravedad de juramento que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi empresa de acuerdo a mi clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumpliendo lo citado en el objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, declaro bajo gravedad de juramento que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi clase de riesgo y [illegible] de igual manera manifiesto que conozco las recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número
cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber
: domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - , adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.